



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO
CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades Legales

RESOLUCION NO. 55-2020

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores Administrativas y Ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que la Ley 200-04 establece que toda persona tiene derecho a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano del estado.

CONSIDERANDO: Que el Derecho de acceso a la información gubernamental es una de las fuentes de desarrollo y fortalecimiento de la democracia representativa en tanto permite a los ciudadanos analizar, juzgar y evaluar en forma completa los actos de sus representantes, y estimular la transparencia en los actos del Gobierno y la administración.

CONSIDERANDO: Que, según establece el Artículo 8 de la Constitución de la Republica, la finalidad principal del Estado es la protección efectiva de los derechos de la persona humana y el mantenimiento de los medios que le permita perfeccionarse progresivamente dentro de un orden de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar General y los derechos de todos.

CONSIDERANDO: Que el derecho de los individuos a investigar y recibir información y opiniones y a difundirlas está consagrado como un principio universal en varias convenciones internacionales, ratificadas por la Republica Dominicana, Razón por la cual el Estado está en el deber de garantizar el libre acceso a la información en poder de sus instituciones.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 de la ley 176-07, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde **ING. FERMIN BRITO RINCON**, contentiva de la solicitud de que sea aprobada mediante Resolución **EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION MUNICIPAL (OAIM)**.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOCA CHICA PROVINCIA SANTO DOMINGO

OIDA: La Propuesta del Regidor **PAULINO PEREZ ORTIZ** de acoger en todas sus partes la propuesta hecha por el señor **ALCALDE ING. FERMIN BRITO RINCON**, La cual fue secundada por El Presidente del Concejo **FRANCISCO ZAPATA**.

VISTA: La aprobación de los Regidores a unanimidad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley 200-04 Sobre libre acceso a la información.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

VISTA: EL Decreto 130-05 Sobre Libre acceso a la información.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al afecto **APRUEBA** EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION MUNICIPAL (OAIM).

SECUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los veinticinco (25) días del mes de Junio del año Dos Mil veinte (2020).

